



Universidad y producción de conocimientos. Notas para una conversación sobre los fundamentos ético-políticos de la investigación social

Javier Araujo

1. Resumen.

El artículo presenta reflexiones sobre los fundamentos ético-políticos de la investigación social que conforman el punto de partida para la enseñanza de Metodología de la Investigación en las carreras de Licenciatura en Educación en la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Esta comunicación tiene dos propósitos, contribuir para construir un posicionamiento ético-político no esencialista en las investigaciones en ciencias sociales y derivado de ello, poner en crítica las condiciones institucionales en las que se elaboran criterios de legitimidad sobre "la verdad científica". Para el desarrollo de la comunicación tomamos como punto de partida las contribuciones de Vasilachis de Gialdino (2006) respecto a la elaboración de una epistemología del sujeto conocido, como propuesta de una práctica de investigación social fundada en el reconocimiento del principio de igualdad esencial de hombres/mujeres. Primero, se expondrá la fundamentación que ofrece la autora de dicho principio y trataremos de señalar su debilidad argumentativa, para avanzar en lo que entendemos sería una argumentación superadora. A continuación, se abordará un tema sobre el que la autora no se ha detenido adecuadamente: los modos en que se construye la legitimidad de las formas de conocimiento en las universidades.

2. Introducción.

El punto de partida de la comunicación recoge los aportes de Irene Vasilachis de Gialdino (2006) realiza en el capítulo "La investigación cualitativa" incluido en el libro "Estrategias de investigación cualitativa", con relación al debate sobre los supuestos epistemológicos en la investigación en ciencias sociales. En este debate, sostiene la autora, es necesario

Javier Araujo
Universidad Nacional de Quilmes

precisar las posiciones que los y las investigadores e investigadoras sostienen en el reconocimiento, o no, de la igualdad esencial entre el sujeto que conoce y el sujeto conocido, conformándose, por esa distinción, dos perspectivas epistemológicas: “la epistemología del sujeto cognoscente” y “la epistemología del sujeto conocido”.

La diferencia entre ambas consiste en que, en la primera, la relación predominante entre el que conoce y el que es conocido es dualista y unidireccional partiendo del primero para arribar al segundo quien recibe apaciblemente la mirada del observador, pudiendo ser construido discursivamente y transformado vivencialmente como consecuencia del alcance de esa mirada; mientras que, en la segunda, el punto de partida consiste en el reconocimiento de la igualdad esencial de hombre/mujeres. (Vasilachis, 2006, p 50).

En una primera aproximación la crítica a la epistemología del sujeto cognoscente se hace evidente, la objetivación o cosificación del sujeto conocido. Esta cosificación es condición de posibilidad del conocimiento de la sociedad, ya que la producción de un conocimiento válido, objetivo y confiable se centra en la máxima observancia de la distancia entre el/la investigador/a y los sujetos en conocimiento. Para ello la persona que investiga procura una ubicación singular en sus fundamentos teóricos y en su instrumental metodológico. Esas coordenadas orientarán las decisiones en la selección de los rasgos de la identidad del sujeto que está siendo conocido anulando o desplazando su realidad ontológica ya que por su efecto la voz del sujeto conocido queda silenciada o mutilada y hace que esta desaparezca detrás de la del sujeto cognoscente, o bien, que sea tergiversada como consecuencia de la necesidad de traducirla de acuerdo con los códigos de las formas de conocer socialmente legitimadas (Vasilachis 2006, p 51).

La autora sostiene que ese efecto sucede porque

Los supuestos ontológicos que fundamentan las epistemologías del sujeto cognoscente inducen a que el sujeto de conocimiento sea construido discursivamente y transformado vivencialmente por la mirada del sujeto cognoscente como consecuencia de una necesaria traducción –de la voz del sujeto conocido– a los códigos de formas de conocer socialmente legitimadas. (Vasilachis, 2006, p. 51)

De aquí se desprenden dos dimensiones de la producción de conocimiento: la primera en relación con los supuestos ontológicos. La segunda remite a la

condición de posibilidad por la cual esas formas de conocimiento legitiman la traducción de la voz del sujeto cognoscente.

Respecto a la primera dimensión, la autora señala que la epistemología del sujeto cognoscente puede complementarse con una epistemología del sujeto conocido siempre que ambas acepten como fundamento *metaepistemológico* el reconocimiento de las características “ontológicas diferenciales respecto de la identidad del ser humano” (Vasilachis, 2006, p. 51). Esa identidad

(...) posee dos componentes, el esencial y el existencial. Mientras el primero constituye el elemento común que identifica a los hombres/mujeres como hombres/mujeres y los iguala a los otros hombres/mujeres, el segundo constituye el aspecto diferencial que distingue a cada hombre/mujer de los otros hombres/mujeres y lo/a hace único/a frente a todos ellos. (Vasilachis, 2006, p. 52)

El componente esencial es el que hace iguales a los seres humanos, y en términos de la investigación social, hace esencialmente igual a la persona que investiga y a los sujetos que están siendo conocidos. La aceptación (o no) de esta relación es de relevancia pues esa decisión está vinculada estrechamente a los propósitos de la investigación porque permite evaluar.

Si su conocimiento contribuye a la reproducción de la sociedad, de sus jerarquizaciones, de sus relaciones, de sus exclusiones o, por el contrario, si intenta mostrar la injusticia de toda violación del principio de igualdad esencial y, por lo tanto, de todas las formas de opresión que nieguen esa igualdad. (Vasilachis, 2006, p. 55)

Esta breve exposición de las características de una epistemología del sujeto conocido permite plantear dos cuestiones significativas para el desarrollo que nos proponemos: la fundamentación del principio de igualdad esencial de hombres/mujeres y el análisis de las condiciones de posibilidad para construir legitimidad de formas de conocimiento orientadas por este principio, que Vasilachis, a nuestro juicio, sólo lo ha propuesto como la decisión personal de la persona que investiga.

3. Conocimiento científico y normatividad.

Actualmente, existe un amplio acuerdo sobre la normatividad intrínseca en la producción de conocimiento, el científico en particular, aunque el modo de tratar la cuestión ha recorrido distintos senderos. Bunge

(1991) afirma que no puede soslayarse la existencia de valores en el análisis de los supuestos sobre los que se postula la posibilidad de conocer, en tanto que la ciencia es un producto cultural. En el mismo sentido, Gramsci (1992), sostiene que la exigencia de demostrar la objetividad de la realidad como fundamento para la práctica científica constituye una paradoja para el conocimiento científico porque

Toda la ciencia está vinculada a las necesidades, a la vida, a la actividad del hombre. Sin la actividad del hombre creadora de todos los valores, incluidos los científicos, ¿qué sería de la objetividad? Un caos o sea nada, el vacío si así puede decirse, porque realmente si se imagina que no existe el hombre, no se puede imaginar ni la lengua ni el pensamiento. (Gramsci A; Sacristán, 1992, p. 361)

Desde la perspectiva de la filosofía política de la ciencia, en el sentido antes expuesto, Gómez (2014) argumenta que los conceptos que designan “los objetos” del conocimiento científico están ya cargados de valores: “salud, enfermedad, bienestar, crimen, por ejemplo, son términos fuertemente normativos...en todos los casos, la pregunta filosófica crucial es: ¿cuáles son los mejores valores?” (Gómez, 2014, p. 218).

El autor se refiere a valores no cognitivos definidos como “vector de decisión considerado favorablemente en una comunidad, esto es, como un factor que influye sobre el resultado de una decisión y que es valorado favorablemente en el contexto de determinada comunidad” (Gómez, 2014, p. 135). En el capítulo Sobre la Política incluido en el libro *“La imaginación sociológica”* su autor, Mills, señala que quien investiga no se cuestiona la necesidad de elegir valores: “Está trabajando ya sobre la base de ciertos valores. Los valores que estas disciplinas encarnan actualmente han sido seleccionados entre los valores creados por la sociedad occidental” (Mills, 1964, p. 190). Se refiere a tres ideales políticos normativos presentes en las tradiciones de las ciencias sociales: la verdad, la razón y la libertad que actúan como valores no cognitivos. Sin embargo, aclara que, aunque se apliquen como criterio o como metas, son motivo de grandes discrepancias. Por ello, remarca que la tarea intelectual de los/as investigadores/as sociales, consiste en aclarar el ideal de la libertad y el ideal de la razón sobre el que realizan su actividad (Mills, 1964, p. 190).

Pero la sola postulación de que el conocimiento producido por la ciencia no se encuentra exento de valor por tratarse de un producto de una actividad social es insuficiente como argumento porque no nos permite

responder a las siguientes preguntas sobre la relación entre valores y ciencia: ¿cómo elegir entre valores en conflictos? ¿Cómo se dirimen los distintos significados atribuidos a un mismo valor?

No podemos buscar estas respuestas en un fundamento ético universal del quehacer científico que permita distinguir claramente lo que incluye y lo que excluye, entre lo normativizado y lo instituido. Una ética que, sin reflexionar sobre las condiciones de apropiación de lo normado, resulte suficiente para las personas que investigan fundamenten las decisiones con relación a las elecciones de los temas, los métodos, técnicas y procedimientos y que finalmente constituya un criterio de validez para que la persona que investiga evalúe si acepta o no cualquier resultado de una investigación. En primer lugar, porque no permite resolver los interrogantes que hemos planteado anteriormente. Una evidencia de esta limitación se observa, por ejemplo, en los debates en el campo de la Bioética sobre los dilemas relativos a la clonación, el empleo de células troncales embrionarias y la edición genética humana. En todos los casos las posiciones de los expertos no han sido unívocas (Gascón Abellan y Lora, 2009). Pero fundamentalmente resulta insuficiente porque, como sostiene Laclau (citado por Buenfil Burgos, 2020) toda normativización siempre es temporal (por tanto, contingente), incompleta (nunca puede abarcar todas las situaciones posibles) y distorsionada (admite varias interpretaciones).

Vasilachis al sostener la diferencia entre lo esencial y lo existencial en el sujeto a conocer parece argumentar en el mismo sentido que Laclau. Sin embargo, propone que la elección de la adopción de una perspectiva ética sobre la que se desarrollará la investigación sea el resultado de una decisión individual del/la investigador/a producto de una actitud reflexiva sobre la propia tarea investigativa en el momento que debe justificar el objetivo y el destinatario de esta:

El investigador, por lo tanto, no puede sino recapacitar acerca de si su conocimiento contribuye a la reproducción de la sociedad, de sus jerarquizaciones, de sus relaciones, de sus exclusiones o, por el contrario, si intenta mostrar la injusticia de toda violación del principio de igualdad esencial y, por lo tanto, de todas las formas de opresión que nieguen esa igualdad. (Vasilachis, 2006, p. 55)

En este movimiento se despolitiza la decisión, ya que esta implica siempre desplazamientos en el marco de órdenes comunitarios normativos y en ese marco tienen sentido y son convincentes. Así, los principios que

fundan las decisiones son predominantemente los que las instituciones legitiman. Retomaremos este tema en el apartado 4.

4. Fundamentos de la igualdad de hombres/mujeres: declaración ética y política.

En la introducción expusimos las características de una epistemología del sujeto conocido en el contexto de la argumentación de Vasilachis sobre la coexistencia de paradigmas en ciencias sociales (fundados todos ellos en una epistemología del sujeto cognoscente). También sobre el desarrollo de una propuesta de la autora sobre la condición para la complementariedad de ambas perspectivas epistémicas de modo que habilite la adopción de una perspectiva ético-política para que los/las investigadores/as fundamenten su resistencia a reconocer como objetos a los sujetos que participan del proceso del conocimiento. La condición de posibilidad para esa complementariedad entre paradigmas consiste en aceptar un principio metaepistemológico: la igualdad esencial de hombres/mujeres. Este se constituye como principio orientador sobre los cuál la persona que investiga debe observar una vigilancia ética, política y epistémica para evitar recaer en aquello que se promete evitar, la reducción de los sujetos en objetos.

Para fundamentar esta posición Vasilachis incurre, a nuestro juicio, en una inconsistencia argumentativa; sostiene que este principio no procede de una especulación pura, sino que surge de una evidencia empírica

La ruptura primero ontológica y después epistemológica que propongo surge de los datos recogidos, de la unicidad existencial que me ha permitido identificar a cada una de las personas que han sido sujeto conocido en el proceso compartido de conocimiento. Ese rasgo distintivo unido a la presencia, repetidamente manifestada, de ese aspecto común a todas las mujeres y hombres me ha llevado a postular la igualdad esencial entre los seres humanos como presupuesto básico de la Epistemología del sujeto conocido.

Entonces, el concepto de igualdad de los seres humanos ¿Es un enunciado universal producto de las observaciones de las investigaciones científicas? Una respuesta afirmativa al interrogante muestra una debilidad: todo enunciado teórico, sin distinción de las perspectivas epistemológicas, es susceptible de crítica toda vez que es condición del conocimiento científico su carácter hipotético, conjetural.

Proponemos que para la fundamentación del principio de igualdad esencial del ser humano se requiere

construir una argumentación que tenga presente que la base de todas las ontologías es el propio ser humano, y que solo podemos deducir la diferencia entre lo ontológico y lo óntico partiendo de la idea de que lo óntico es, en sí mismo, incompleto (Marchart, 2009).

En este sentido, Tatian (2010) ofrece una posibilidad de fundamentar de modo no fundacionalista el concepto de igualdad:

El mismo es un invento de la imaginación radical, un principio, o más bien, como dicen Badiou ó Rancière, una declaración –no un efecto, ni un objetivo a ser alcanzado por medio de un programa (...). La institución de la igualdad comienza por una declaración que dismantela los órdenes jerárquicos autolegitimados como naturaleza de las cosas; en ese sentido, estrictamente toda igualdad es an-árquica y deja vacío el lugar del poder –a partir de entonces apenas un lugar de tránsito, ocupado siempre de manera alternada y provisional. (Tatian, 2010, p. 7)

La igualdad como declaración (no como valor esencial) permite un diálogo fecundo con las teorías emancipatorias, como las teorías feministas, las teorías críticas en la tradición del Instituto de Investigación Social de Frankfurt, las teorías decoloniales o el pensamiento posabismal que propone Boaventura Dos Santos (2014). Cada una de ellas postula, con argumentaciones diferentes pero convergentes, que las epistemologías tradicionales se constituyen sobre una violencia epistémica en la que los sujetos devienen objetos, categorías, conceptos en un orden lógico y discursivo negándoles la existencia social e histórica y aquí, como sostiene Habermas (1988), no hay diferencia entre subjetivismo y objetivismo.

La igualdad como principio político producto de una decisión que asume su contingencia histórico social conforma un plano normativo que habilita con mejor argumentación el momento ético que propone Vasilachis en la situación particular en la que se encuentra el/la investigador/a cuando se propone una práctica investigativa. Principalmente, porque se recupera el carácter paradójico entre el momento óntico y el ontológico y remite al campo discursivo de lo político su posibilidad de legitimarse. La igualdad se entiende aquí como un proceso que rompe con los signos y prácticas que perpetúan la desigualdad y permite, potencialmente, un cambio en los símbolos, valores y formas de comunicación cuestionando las estructuras tradicionales de poder que legitiman la idea de que el destino de las personas está determinado por la desigualdad.

5. Las formas de conocer socialmente legitimadas en la universidad: una crítica desde el concepto de campo científico.

En lo que sigue abordaremos el análisis de las condiciones de posibilidad para construir la legitimidad de formas de conocimiento orientadas por el principio ético-político que afirma la igualdad esencial de hombres/mujeres, como valor no absoluto sino producto de una decisión política, por tanto, histórica y en disputa. Para abordar este tema, se intentará responder a las siguientes preguntas: ¿cómo se legitima una forma de conocer en las ciencias sociales? Qué condiciones de posibilidad permitirían la legitimación de formas de conocimiento fundado en el principio ético-político de la igualdad esencial de hombres/mujeres?

En Campo científico, Bourdieu (2000) desarrolla el análisis de la producción de un capital específico, la “verdad científica”, que permite configurar analíticamente el campo científico en condiciones históricas y sociales concretas. Estas, inciden en la conformación del espacio social - capital, intereses, relaciones de posiciones – donde se desarrolla la construcción y circulación de este producto particular y en las condiciones de legitimidad para la constitución de ese espacio social, lo que en él se produce y las posiciones que los estructuran.

Si bien la teoría de los campos considera una autonomía relativa de los mismos y de su desarrollo a través de las estrategias de sujetos situados en posiciones estructuradas, no es menos relevante que dicho campo particular se inscribe y relaciona con espacios sociales más amplios. Como consecuencia, entonces, si el propósito de la competencia en el campo científico es obtener y consolidar una autoridad legítima para hablar autoritativamente de la materia ciencia, el reconocimiento de esa autoridad está fuertemente relacionado con las condiciones institucionales del campo, pero también con las condiciones sociales propias de una época en las que la “verdad científica se imbrica con “otras verdades” y sus campos de producción.

Por ejemplo, en *Nobleza de Estado*, Bourdieu (2013) afirma que en las comunidades científicas no sólo se pone en juego una competencia por la “verdad científica”. Esto ocurre porque está en juego la capacidad de formar a la nobleza de Estado, y porque esta mediación supone un límite al dominio de cada universidad sobre la materia que la constituye y la distingue de otras agencias sociales (la producción de “verdad científica”). Esa producción también incide en las condiciones sociales en las que las universidades obtienen reconocimiento por aquello que producen.

La construcción del sistema de posiciones en la universidad respecto del campo científico se relaciona con las capacidades y competencias de sus miembros para que se reconozca su autoridad y con ello constituir una voz autorizada para hablar legítimamente en nombre de la universidad. A su vez, permite posicionarse como sujeto político frente a otros actores que operan en campos en los que se producen “otras verdades” en condiciones sobre las que la universidad (los/as universitarios/as) no interviene sino lateralmente. Por ejemplo, la disputa por la obtención de financiamiento para la investigación supone el reconocimiento de la autoridad científica de los y las productores/as de este por parte de quienes demandan de ese producto y reciben sus beneficios. Se expresa de manera más cruda, menos sutil, en el interés, o desinterés, por financiar unos u otros temas de investigación, sea el financista el Estado o particulares. Si bien la autonomía del campo y con ello la libertad de los actores no está determinada en última instancia por el orden social (Bourdieu, 2000, pp. 95-96) es importante advertir que la lucha por la autoridad científica es también una lucha política, y los valores que orientan la ciencia están en constante disputa y negociación con quienes son beneficiarios o pretenden beneficiarse de su producido.

Si los condicionamientos externos que afectan a la producción científica provienen de los intereses de quienes, estando fuera del campo, pueden beneficiarse de ella, es necesario plantear preguntas en dos niveles. En primer lugar, el reconocimiento que en las universidades se hace de los particulares que buscan apropiarse de los beneficios de lo producido por la ciencia, ¿cómo se logra ese reconocimiento? ¿quiénes lo juzgan? ¿Con qué criterios se elaboran los juicios sobre la legitimidad de tales requerimientos y quienes los elaboran?

En segundo lugar, en relación con el involucramiento de las comunidades científicas ¿deben plantearse la legitimidad de los particulares en tanto demandantes y beneficiarios de sus producciones? Y en el caso de que la respuesta fuera positiva ¿cuáles serían los ajustes institucionales que debe producir cada comunidad para organizar y conducir ese proceso?

Estas preguntas no solo deberían plantearse en cada caso singular, sino que deberían operar como disparadoras de un amplio debate sobre las condiciones institucionales en las que se produce conocimiento en relación con el contexto histórico y social ya que

(...) el objeto de la lucha interna por la autoridad científica en el campo de las ciencias sociales, es decir por el poder de producir, de imponer e inculcar la represen-

tación legítima del mundo social, es uno de los objetos de la lucha entre las clases en el campo político. (Bourdieu, 2000, p. 102)

Esta afirmación puede extenderse a las ciencias de la naturaleza en la medida en que sus “hallazgos” producto de su “verdad científica” impactan no sólo en la forma en que comprendemos la naturaleza como “cosa”. Contribuye a conformar imaginarios sociales que ponen en relación la humanidad con la naturaleza y consigo misma.

Los imaginarios sociales no son meras ideaciones de la razón; comprometen un conjunto de valores que los justifican al tiempo que orientan los comportamientos de sujetos individuales y socialmente organizados en un momento histórico concreto.

Sobre esta imbricación entre condiciones histórico-sociales de producción del conocimiento científico y las *reglas* de producción de ese conocimiento se cuela la cuestión de los valores y el debate sobre la legitimidad de las formas de conocer. Cuestión que debe ser juzgada por sus fundamentos y por sus efectos, tanto para comunidades científicas específicas como para la humanidad, en un espacio de participación amplia y plural en las universidades. De este modo se contribuiría a constituir un ethos para que las personas que investigan recurran reflexivamente cuando deban responder por los objetivos y los destinatarios de su práctica investigativa. En esa condición la igualdad esencial de hombres/mujeres puede constituirse como valor de la comunidad universitaria y arraigarse en sus prácticas y normativas a condición de no olvidar su carácter político.

6. Conclusiones o pausa para continuar la conversación.

En esta comunicación hemos hecho, en primer lugar, la exposición de la relevancia del principio esencial de hombres/mujeres expuesto por Vasilachis (2006) y la fundamentación que ofrece la autora de dicho principio. Por otra parte, se propuso que dicha fundamentación debía ser revisada por su debilidad argumentativa para luego avanzar en una fundamentación superadora.

Coincidimos con Vasilachis en que las ciencias sociales pueden contribuir a visibilizar, comprender y desmontar los privilegios y prerrogativas que unos pocos mantienen en detrimento de las mayorías en la economía, la política y la cultura. Para ello, es insuficiente proponer que esa contribución repose en decisión individual de las personas que investigan (Vasilachis, 2006, p. 55). Entendemos que esa decisión debe

sostenerse colectivamente como resultado de la crítica a las condiciones institucionales de producción de conocimientos en la que las personas que investigan compiten por beneficios de reconocimiento o financiamiento, enlazando eventos “meritorios” con el fin de progresar en carreras académicas. En ese sentido, el principio de igualdad esencial de hombres/mujeres resulta un principio político ordenador de esa crítica, en la medida en que identifica lo que se incluye y lo que se excluye en los discursos, señala las posiciones y los actores en esta pugna agonal, y delimita los contornos del campo en que se plantea el debate —la política— en relación con las respuestas a los interrogantes sobre cómo elegir entre valores en conflicto y cómo se dirimen los distintos significados atribuidos a un mismo valor. Al mismo tiempo, nos permiten reconocer en los sujetos de conocimiento, en sus voces, vivencias y condiciones de existencia, un otro como mí mismo en la lucha política por la igualdad.

Referencias

Bourdieu, P. (2000). *Intelectuales, política y poder* (1.^a reimpre-
sión). EUDEBA.

Bourdieu, P. (2013). *Nobleza de Estado: educación de elite y noble-
za de cuerpo*. Siglo XXI Editores.

Buenfil Burgos, R. N. (2010). Dimensiones ético-políticas en edu-
cación desde el análisis político de discurso. *Revista Electrónica
Sinéctica*, (35), 1–17.

Bunge, M. (1991). *La ciencia, su método y su filosofía*. Siglo Veinte.

Gascón Abellán, M., & Lora, P. (2009). *Bioética: Desafíos, princi-
pios y debates*. Alianza Editorial.

Gómez, R. (2014). *La dimensión valorativa de las ciencias: Hacia
una filosofía política*. Editorial de la Universidad Nacional de Quil-
mes.

Gramsci, A., & Sacristán, M. (1992). *Antología* (12.^a ed.). Siglo XXI
Editores.

Habermas, J. (1988). *La lógica de las ciencias sociales*. Tecnos.

Marchart, O. (2009). *El pensamiento político posfundacional: La
diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. Fondo de
Cultura Económica de Argentina.

Mills, W. (1964). *La imaginación sociológica* (2.^a ed.). Fondo de
Cultura Económica.

Sousa Santos, B. (2010). *Más allá del pensamiento abismal*.
CLACSO / Prometeo Libros.

Tatian, D. (2010). Igualdad como declaración. *Cuadernos del INA-
DI*, (3).

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigación cua-
litativa*. Gedisa Editorial.